



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Código US:	14
Área:	Evaluación de los aprendizajes
Criterio implanta:	5
Centro:	Facultad de Turismo y Finanzas

Elaboración: Equipo Decanal Fecha: 11/02/2022	Revisión: Vicedecano/a Ordenación Académica y Estudiantes Fecha: 30/07/2024	Aprobación: Junta de Facultad Fecha: 26/09/2024
--	--	--



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la Facultad de Turismo y Finanzas para gestionar el qué y cómo se enseña, así como la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Turismo y Finanzas.

3. Referencias/Normativa

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de las prácticas llevadas a cabo en las enseñanzas y para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

- Estatuto de la US.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Regulatoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Memoria de verificación
- Programas docentes y proyectos docentes.

4. Definiciones

Programas docentes: instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

Proyectos docentes: son las propuestas concretas de cómo se lleva a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. En el mismo debe constar el sistema concreto, elegido de entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimiento y capacidades adquiridas por el estudiantado. Deberán incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación, para cada asignatura, de un único programa (pudiendo ser modificado), el cual debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiantado.

Así mismo, corresponde al Consejo de Departamento, la aprobación, para cada curso académico, de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura. Dicho proyecto contendrá, además del programa común, y de otros datos, el sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiantado. Asimismo, debe incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate. Por último, el proyecto docente debe incluir los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

El calendario de exámenes será aprobado, previo acuerdo con la Comisión Académica del Centro, por la Junta de Centro junto con el proyecto de Plan de Organización Docente.

El profesorado realiza los exámenes, según el calendario aprobado, aplicando el sistema de evaluación establecido para la materia. Comunica los resultados provisionales de la evaluación de los aprendizajes al alumnado por el sistema acordado, llevándose a cabo el proceso de revisión en el plazo establecido. Finalmente, se procede, por parte del profesorado, a la cumplimentación y firma de las actas de evaluación en la aplicación habilitada el efecto en secretaría virtual, según los plazos determinados. Concluye el procedimiento con la incorporación de las calificaciones en el expediente del alumno, una vez cerradas las actas en la Secretaría del Centro.

6. Seguimiento y Medición

Periódicamente, y siempre que se considere necesario, se revisa el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Decanato y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores contemplados en el SGCT, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

- 1.6 Tasa de rendimiento del Título
- 1.7 Tasa de éxito del título
- 1.8 Tasa de eficiencia del Título
- 1.9 Tasa de graduación del Título
- 1.10 Nº de egresados por curso
- 1.11 Tasa de abandono del Título

Así como los ítems de las encuestas del grado de satisfacción global con el título para estudiantes y PDI, vinculados con los resultados y las competencias previstas.

Indicadores clave:

- P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO
 - P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO
 - P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

- P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO
- P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO
- P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO
- P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO
- P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES
 - P91-10.02 - Grado de satisfacción de estudiantes con la coordinación de las asignaturas
- P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI
 - P92-11.16 - Grado de satisfacción del PDI con el cumplimiento de las expectativas con respecto al Título

7. Responsabilidades

Junta de Centro: Aprobar la propuesta del Plan de Estudio, así como del sistema para la evaluación de los aprendizajes, las pruebas de evaluación para que el alumno disponga de una información detallada antes del inicio del curso académico correspondiente.

Equipo Decanal: Será el responsable de realizar la propuesta en Junta de Centro del Plan de Organización Docente para cada titulación que contiene el sistema para la evaluación de los aprendizajes. Así mismo, es el responsable de la efectiva difusión y publicación de los mismos. Finalmente, participa en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Analizará el resultado de los indicadores y propondrá las propuestas de mejoras.

Comisión de Seguimiento de cada Plan de Estudios: Vela por el cumplimiento de lo establecido para el desarrollo de la enseñanza y para el establecimiento del sistema de evaluación de los aprendizajes, analiza los indicadores, incidencias, reclamaciones que afectan al procedimiento y emite un informe de resultados con el objetivo de establecer las acciones de mejora oportunas.

Coordinadores/as de título: El coordinador del título centraliza todos los procesos, apoyado por la comisión docente del centro, por los coordinadores de curso y por los coordinadores de asignaturas. Responsable de coordinación, planificación y supervisión general del título.

Coordinador/as de curso: Responsabilidades fundamentalmente de carácter informativas y de detección de problemas en la docencia, sirviendo de apoyo a las actividades propias del Coordinador del Grado y de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Titulación.

Coordinador/a de asignaturas: Responsabilidades relativas a la coordinación y desarrollo de los programas y proyectos docentes de la asignatura. Actuar como representante de la asignatura.

Personal Docente e Investigador: Aplica el sistema de evaluación establecido en cada materia, cumplimenta el acta de realización de la prueba de evaluación establecida junto con una representación de los alumnos asistentes a la misma. Es asimismo responsable de comunicar los resultados de la evaluación de los aprendizajes a alumnos por el sistema acordado, cumplimentando el acta de disponibilidad de los mismos. Finalmente, establece la fecha para la revisión de las pruebas de evaluación por parte de los alumnos que



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



quieran hacer valer este derecho cumplimentando un acta de revisión que firma el alumno correspondiente.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, con el proceso de seguimiento, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "PC10-Información Pública".

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "PC10-Información Pública".

Así mismo, mediante la publicación automática de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes de los diferentes grupos tras la aprobación en la aplicación informática "Programas y Proyectos" .

9. Flujograma

PC-08 - Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

